

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 22-feb.-22. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 408
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Álvaro García
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00076-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las presentes diligencias, observa el Despacho que, hasta el momento la parte actora para no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto del auto que libró mandamiento de pago, es decir, no ha aportado el título valor en físico al despacho, para efectos de continuar con estas diligencias, siendo éste el motivo por el cual no se ha continuado con la etapa procesal subsiguiente, ya que el demandado se encuentra debidamente notificado.

Por lo expuesto este Juzgado,

DISPONE:

REQUERIR una vez mas a la mandataria del extremo activo para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto del auto que libró mandamiento de pago, aportando el título valor en físico al Despacho.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbccc3c61110ff782ba5ce30911cd053292b8aa282c3ba3bcc392032964ee353**

Documento generado en 22/02/2022 03:02:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>